



Resolución Jefatural

N° 00156-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 01 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, el CENEPRED es un organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público; constituye un pliego presupuestal, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, goza de autonomía económica, presupuestal y administrativa;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que el Sistema de Modernización de la Gestión Pública se diferencia de los demás sistemas administrativos porque no regula un proceso específico de soporte de la gestión. Se trata de un sistema que impulsa reformas en todos los ámbitos de la gestión pública, aplicables a todas las entidades y niveles de gobierno; asimismo, define a los documentos de gestión pública como los instrumentos públicos en los cuales se consignan la distribución de funciones del personal del estado, las responsabilidades asignadas a cada área, los procedimientos para la gestión de trámites, la legislación aplicable, entre otros;

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas conforme a su tipo, competencias y funciones adoptan una determinada estructura y se organizan a fin de responder al objeto para el que fueron creadas y atender a las necesidades de las personas. El diseño institucional se realiza en función de la finalidad o resultado a lograr, por ende la estructura debe ser entendida esencialmente como un medio para organizar el trabajo, la toma de decisiones, las responsabilidades asociadas a las funciones, entre otros;

Que, el artículo 106° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de los Órganos Colegiados en las entidades, pueden ser permanentes o temporales, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales;

Que, el numeral 1 del artículo 107.1 del TUO de la Ley N° 27444, dispone que cada órgano colegiado de las entidades es representado por un Presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un Secretario, a cargo de preparar la



agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 161-2022-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conformación del Grupo de trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo Reorganizador de los Instrumentos de Gestión Administrativos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, encargado de evaluar, gestionar y proponer la aprobación y/o actualización de los Instrumentos de Gestión en el CENEPRED.

Artículo 2°. – Objeto del Grupo de Trabajo

Desarrollar acciones orientadas a la reorganización, evaluación y gestión de los Instrumentos de Gestión que requieran ser aprobados y/o actualizados en el CENEPRED.

Artículo 3°. – Integrantes

El Grupo de Trabajo está integrado de la siguiente manera:

- a) El/la Jefe/a Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (quién lo preside).
- b) El/la Secretario/a General del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (quién hará de Secretario/a Técnico/a)
- c) El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (como Integrante).
- d) El/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (como Integrante).

Artículo 4.- Instalación de la Comisión

El Grupo de Trabajo debe instalarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución a los Integrantes.

Artículo 5. Colaboración, asesoramiento y apoyo

Para el cumplimiento de su objeto, el Grupo de Trabajo, a través de la Secretaría Técnica, puede convocar a representantes de las unidades orgánicas del CENEPRED o profesionales especializados/as en la materia, a efectos que contribuyan con el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Plazo de vigencia

El Grupo de Trabajo se mantiene vigente por un plazo de noventa (90) días hábiles contados desde su instalación. La vigencia del grupo de trabajo podrá ser prorrogada previo informe de justificación de la Secretaría Técnica.

Artículo 7°.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los/las integrantes del Grupo de Trabajo y las unidades orgánicas del CENEPRED.



Artículo 8.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmado Digitalmente

DR. ERNESTO FUENTES COLE

Jefe del CENEPRED

